

OK ✓

PENCO, OCTUBRE 28 DE 2024.-

LA ALCALDIA MUNICIPAL CON ESTA FECHA

DECRETA LO QUE SIGUE

OFICINA DE PARTES

PROVIDENCIA: 10 - 10990

FECHA INGRESO: 29 OCT 2024

DERIVADO A: Patentes C.

N°3.896.- /

VISTOS

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°2.645 de fecha 26.12.2001, que fija el texto refundido de la Ordenanza Local Sobre Derechos Municipales, por concesiones, Permisos y Servicios
- 2.- La solicitud del Sindicato de Feria Libre Penco y Lirquen , presentada con fecha 12.08.2024., por su presidente Doña María Nova Figueroa, donde solicita rebaja arancel pago feria libre de Penco.
- 3.- Certificado N°157 de fecha 16.10.2024 de la Secretaría Municipal y del Concejo de la Ilustre Municipalidad de Penco, en la sesión Ordinaria N°30/2024 del 16.10.2024, en la cual se Aprueba Modificar Ordenanza Local sobre Derechos Municipales.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N°2.297 de fecha 28.12.1999; el Decreto Alcaldicio N°2.529, del 28.12.2000; Decreto Alcaldicio N°2.592, de fecha 13.12.2001, y conforme a las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido se fijó por D.F.L. 2/19.602.

CONSIDERANDO

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°3.413 del 18.10.2023, que fija el texto refundido de la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales, por Concesiones, Permisos y Servicios.

DECRETO

1. **MODIFICASE** la Ordenanza Local Sobre Derechos Municipales, Título IV, Artículo 9°, punto N°7, por concepto de permisos para instalar y construir en Bienes Nacionales de Uso Público:

- | | | |
|---|------------|----------------|
| 1.- Kiosko o instalaciones por M2 o fracción ocupado | Semestral: | 25% de una UTM |
| 2.- Derechos para instalarse en Ferias Libres de Penco, Lirquén y Baquedano: | Diario: | 1% de una UTM |
| 1.- Comerciantes en Frutos del País, Chacarería y otros similares, expuestos en tarima, por M2. | Diario: | 2% de una UTM |
| | Mensual: | 10% de una UTM |
| 2.-Comerciantes en paquetería, plásticos, menajes y otros similares, expuestos en tarima por cada M2. | Diario: | 3% de una UTM |
| | Mensual: | 15% de una UTM |
| 3.-Comerciantes con venta de ropa usada en tarima por cada M2. | Diario: | 2% de una UTM |
| | Mensual: | 10% de una UTM |
| 4.-Comerciantes con ventas de ave de corral, por M2. | | |



5.-Comerciantes con venta de Pescados y Mariscos expuestos en tarima, por cada M2.	Diario: 2% de una UTM Mensual: 10% de una UTM
6.-Otros permisos no consultados, por M2.	Diario: 2% de una UTM Mensual: 10% de una UTM
3.- Derechos que pagarán comerciantes (camioneros) con Frutos del País y otros similares por ocupación de 10 mts.	Diario: 2% de una UTM Mensual: 10% de una UTM Trimestral: 1 UTM Mensual: 60% de una UTM Diario: 15% de una UTM
4.- Derechos diarios por autorizaciones durante los días de Fiestas Patrias:	
A) RAMADAS	30% de una UTM
B) COCINERIAS	20% de una UTM
C) BAZARES, KIOSKOS	10% de una UTM
D) STAND	10% de una UTM
5.- Derechos diarios en otras Festividades:	
A) QUIOSCOS	8% de una UTM
B) TARIMAS POR M2	2% de una UTM
C) OTROS, POR M2	2% de una UTM
6.- Otros derechos:	
a) Juegos de Entretenimientos Infantiles tracción humana, por cada uno.	Diario: 1% de una UTM
b) Otros tipos de entretenimiento, por M2	Semanal: 2% de una UTM
7.- Rebaja de 50% del arancel mensual permanente en cobro a Feria Libre de la Comuna. (DA. N 3.896 del 28.10.2024).-	50% (-) del Arancel mensual

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



PABLO SOBARZO OSORIO
Secretario Municipal



VICTOR HUGO FIGUEROA REBOLLEDO
Alcalde

DISTRIBUCION:

- > Patentes Comerciales (2)
 - > Oficina de Partes (1)
- VHFR/PSO/JSG/MDA/mda.-